MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 145

Santa Fe, 18 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° FG 000500/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Remuneraciones de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de septiembre entró en vigencia la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, la cual determina en su artículo 134 que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...."*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Acusación como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera,

Que dicha Constitución en la cláusula transitoria décimo séptima determinó el traspaso de pleno derecho y de manera inmediata, con sus respectivos cargos y las partidas presupuestarias, de los agentes del Ministerio Público de la Acusación, así como también los cargos que se encuentren vacantes.

Que la reforma constitucional operada conlleva necesariamente a reinterpretar los alcances de la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley 13.013) y, en lo que aquí interesa, el alcance de las facultades de su máxima autoridad, reconocidas por el artículo 16 inc. 6 de la norma referida -texto conforme ley 14.248).

Que en ese entendimiento, si bien el artículo referido en el párrafo anterior establece la facultad de la Fiscal General de "...Proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación..." -

conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso 6 de la entonces Constitución Provincial-, el expreso reconocimiento del MPA como órgano independiente de los demás poderes del Estado, así como la modificación introducida a las facultades del Poder Ejecutivo en el artículo 107 inc. 9 de la Constitución Provincial vigente-, lleva indefectiblemente a reconocer en cabeza de la Fiscal General -y sin intervención de ningún otro poder del Estado- las atribuciones referidas, al igual que sucede en el ámbito de los poderes Legislativo y Judicial (arts. 78 y 128 inc. 5 de la Constitución Provincial, respectivamente).

Que al ser el Ministerio Público de la Acusación un órgano constitucional independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera (articulo 134 de la C.P.), implica en la práctica la responsabilidad de la liquidación y pago de los sueldos del personal del MPA por parte de la Administración General.

Que como surge del primer párrafo del art. 14° de la citada ley 13013, modificado por el art. 4° de la ley 14.248, la Fiscal General es la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del MPA.

Que el art. 16° inc. 12) de la ley 13.013 también modificado por el art. 5° de la ley 14.248, establece que corresponde a la Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones, así como crear agencias o unidades fiscales especiales que actúen en más de una circunscripción.

Que el art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adoptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que de acuerdo a ello la Resolución N° 10/2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y la Resolución N° 42/2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25/2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que por Resolución FG N° 121/2026 la Fiscalía General modificó parcialmente la estructura de la Administración General, creando el cargo de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- del Departamento de Remuneraciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que el cargo a concursar surge de modificaciones de planta, la cual quedó registrada por Res. CSJ N° 480/21 y se encuentra vacante.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentran en condiciones de llamar a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013, para cubrir la vacante que ha sido generada.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento -categoría presupuestaria de Jefe de Departamento- del Departamento de Remuneraciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación , cuyas misiones y funciones se citan en el Anexo II de la presente, conforme a las Resoluciones N.° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos mínimos que deberán cumplir las y los aspirantes serán los siguientes:

- Ser mayor de 30 de años de edad.

- Título de Contador Público con una antigüedad mínima de cinco (5) años.

- Conocer la normativa en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación.

- Acreditar conocimientos en relación a la normativa que regula el régimen de liquidación de remuneraciones y contratación de servicios personales aplicables al Ministerio Público de la Acusación.

- Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia laboral previa, preferentemente en tareas afines del puesto.

- Conocimiento de misión y responsabilidades del cargo, detallas en anexo único de la Resolución FG N.° 121/2026.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de Antecedentes Objetivos, Otros Antecedentes, Oposición y entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la exposición (máximo 15 minutos) de un plan de trabajo para la potencial gestión del cargo a concursar y de un examen oral, en donde se evaluarán entre otros los siguientes tópicos: Ley N° 13.013 y modificatorias, Ley N. 12510 y sus decretos reglamentarios, Ley N.° 11.196, Ley N.° 14.283, Reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, Sistema Aportantes de la Caja de Jubilaciones de Santa Fe (SIAFCA), Sistema Informático de Recursos Humanos de la Provincia (SIRH), Sistema de Gestión de Recursos Humanos SNS, Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado, Régimen de Retenciones de cuarta categoría, SIRADIG.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: CPN Guillermo Rabazzi DNI N° 20.725.341; Dr. Leandro Maiarota DNI N° 26.152.891; CPN Valentina Quercia DNI N° 32.660.363.

Miembros suplentes: Dra. Marcela Vanni DNI N° 17.452.072; Dr. Mario Barletta DNI N° 27.793.221; CPN Julio Vigetti DNI N° 31.628.911.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso, la sede de la Fiscalía General de la ciudad de Santa Fe sita en calle 1ro. de Mayo 2417, desde el 15/06/26 al 19/06/26 en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda *"Expte FG N.° 000500/2026- Proceso de Selección – Cargo: Jefe Departamento Remuneraciones del Ministerio Público de la Acusación"*, e indique: **I.** Apellido; **II.** Nombre; y **III.** Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo (Anexo I) acompañado de las constancias que certifiquen lo expresado en dicho formulario.

Se deberá presentar una (1) copia impresa y una (1) copia vía mail en formato editable a fgrrhh@mpa.santafe.gov.ar. Descargar la versión editable del formulario de la página web del MPA: www.mpa.santafe.gov.ar/concursos, luego enviarlo colocando en el asunto del mail: Concurso Abierto *Jefe Departamento Remuneraciones del MPA* – Expte. FG N.° 000500/2026.

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en en el Anexo I.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra y Certificado Policial de Conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial o por Escribano Público.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase **el día 30 de junio de 2026** como fecha para prueba de oposición y entrevista personal, a partir de las **9 hs** en la sede de la Fiscalía General de la ciudad de Santa Fe sita en calle 1ro. de Mayo 2417.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General de la ciudad de Santa Fe sita en calle 1ro. de Mayo 2417, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar/concursos) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-



ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula

N.° de Expediente

A) DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

Tipo y nro. de documento

Lugar y fecha de nacimiento

Estado Civil

Pertenece al Poder Judicial; MPA o MPD (SI/NO)
(si su respuesta es SI indique categoría actual y dependencia)

Domicilio real
(dirección y localidad)

Domicilio a los fines del concurso
(en el mismo asiento del lugar del concurso)

Correo electrónico

Teléfono

B) ANTECEDENTES

Aclaraciones previas: en la columna "Nro de página" deberá indicarse el número de página de la documentación aportada por el o la postulante en la que se encuentra la constancia que

respalda el antecedente indicado. Asimismo, podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su CV.

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación	Nro de página

2. Títulos académicos (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Títulos obtenidos	Institución	Inicio	Finalización	Años cursados*	Materias aprobadas*	Nro de página

* En caso de no tener finalizado y aprobado

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

(Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Curso	Inicio	Finalización	Carácter	Nro de página
Magistratura Judicial				

Capacitación Judicial
Derecho e Informática
Periodismo Judicial
La Defensa Pública en la pcia. de Santa Fe
Abordaje Integral de Violencia Institucional
Perspectiva de género y Sistema Penal - MPA
Manual práctico para investigaciones del MPA

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos.

Denominación Curso	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado	Nro de página

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	Institución / Universidad	Ordinario, Interino, Invitado, Jurado, etc.	Nro de página

5.3. Actividad Docente en el Centro de Capacitación Judicial y/o en el Centro de Mediación Judicial y/o en el Instituto de Capacitación de la Defensa Pública y/o Escuela de Capacitación del MPA *(solo se computará aquella actividad docente que haya sido dictada en los referidos Centros en el período comprendido entre el día del cierre de inscripción y dos (2) años calendario anteriores al día de dicha fecha).*

Fecha Ingreso	Fecha de Cese	CSJP / MPA / SPPDP	Curso dictado	Nro de página

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc	Nro de página

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nro de página

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado	Nro de página

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones n.° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

Aclaraciones importantes:

- No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que NO estén respaldados por las certificaciones pertinentes.
- Toda la documentación respaldatoria presentada en fotocopia deberá estar certificada por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial o por Escribano Público.
- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.
- Firmar y numerar todas las hojas.

.....

Firma y Aclaración

ANEXO II

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

MISIÓN: Entender en los procesos de liquidación de remuneraciones de agentes del Ministerio Público de la Acusación y de celebración de contratos de servicios personales.

FUNCIÓN -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a la liquidación de las remuneraciones del personal del Ministerio Público de la Acusación.

2. Recepcionar y verificar las novedades que informa mensualmente la Dirección de Administración de Recursos Humanos para la liquidación de los sueldos del personal del Organismo.

3. Realizar todas las tareas necesarias para la liquidación de los sueldos del personal del Ministerio Público de la Acusación y de terceros beneficiarios de descuentos y aportes, y mantener el archivo de la documentación respaldatoria.

4. Realizar los cálculos de reconocimientos y/o actualizaciones derivados de liquidaciones al personal del Organismo.

5. Efectuar las gestiones necesarias para la celebración de contratos de servicios personales en el marco de lo establecido en el artículo 169 de la ley N° 12.510 y sus correspondientes decretos reglamentarios, y llevar un control y registro de los mismos.

6. Supervisar las acciones que se desarrollan en el marco del Sistema de Recursos Humanos utilizado por el organismo, reforzando los vínculos con las Fiscalías Regionales y los organismos de Recursos Humanos e Informática intervinientes en la ejecución del mismo.

7. Llevar registro de embargos, litis, certificaciones, reintegros y otros.

8. Mantener permanente contacto con los Organismos provinciales que regulan y/o intervienen en las liquidaciones al personal de la Administración Pública, organizando las novedades provenientes de los mismos.

9. Elaborar y presentar periódicamente las declaraciones juradas y/o informes correspondientes a los Organismos Previsionales Nacionales y Provinciales, Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones.

10. Realizar y mantener actualizados los formularios ARCA previsionales e impositivos.

11. Colaborar en la recopilación de datos para la solicitud de apertura de nuevas cuentas bancarias de los agentes ingresantes.

12. Capacitar y asistir a los distintos usuarios del Sistema de Recursos Humanos vigente o el que lo reemplace en un futuro.

13. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ANEXO III

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO – PLAN DE TRABAJO

Reglas de presentación:

Al momento de presentar su postulación, los y las aspirantes a cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Remuneraciones del Ministerio Público de la Acusación deberán acompañar un PLAN DE TRABAJO para su potencial gestión, el que deberá abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

A) Organización institucional vinculado a las funciones
B) Gestión del Proceso de Novedades : Altas y Bajas, Descuentos, Asignaciones Familiares, Antigüedad y Reconocimiento de Servicios, Ausencias, Presupuesto y Planta de Cargos, etc. (entre otras).
C) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo en cuanto a las novedades recibidas y enviadas de otras áreas para la liquidación de sueldos
D) Lineamientos y necesidades en relación a la registración y comunicación las novedades del personal
E) Procedimiento para subsanar inconsistencias o enmendar errores en la información enviada para la liquidación
F) Otras recomendaciones de planificación y de supervisión vinculadas a la funciones

La prueba de oposición consistirá en la exposición y defensa oral del plan de trabajo, luego de lo cual, el Tribunal Evaluador interpelará a los mismos.

Formalidades del trabajo:

1. Las hojas a utilizar deberán ser tamaño A4;
2. Se utilizará letra tipo "Arial" - tamaño de letra nº "12";
3. Se agregará un índice general;
4. Se incluirá una tabla de abreviaturas (en caso de usarlas para el trabajo elaborado);
5. El texto de la propuesta no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) caracteres, incluyendo espacios;
6. Las fechas siempre se citarán entre barras y con el año completo: "11/3/1972";

7. En las citas bibliográficas, entregar la mayor cantidad de datos posibles con el siguiente formato: Apellido del autor, primer nombre completo e inicial del segundo, Título de la obra. Subtítulo, tomo, número de edición, Editorial, Lugar de edición, año, página (BINDER, Alberto. "Análisis político criminal. Bases metodológicas para una política criminal minimalista y democrática". Buenos Aires, Astrea, 2011, pág 55). En caso de tratarse de Artículos: Apellido del autor, Nombre, "Título del artículo", Título de la publicación, tomo, volumen, número, Editorial, Lugar de edición, año, página.